cabildo de
de cinco

En la villa de Almaçan a veinte
y nueve dias del mes de junio de
mil y quinientos y treinta y tres años
dias estando en bien abuntada dor ayun
tamiento de la villa de Almaçan y de
clacion de oficios publicos della segun
mandado y llamado de justicia
ordinarios y regidores de la dicha
villa para lo de suyo infrascripto
estando en cabildo dicho y ayuntamiento
como lo han de costumbre de se ayuntar
los alcaldes ordinarios y regidores
y procurador general de la dicha villa
y estando en cabildo dicho y ayuntamiento
como dicho es parecio presente ante
los dichos alcaldes ordinarios y regidores
y procurador general de la dicha villa
un mandamiento de su magestad
firmado de su real nombre y sellado
con su sello real y librado de los
del su consejo y refrendado de
Juan de Samano su secretario
por el cual mandamiento su magestad
hace merced a la dicha villa de
que pueda nombrar y nombre un
procurador general que en su nombre
y en nombre de la dicha villa
pueda parecer y parezca en las
cortes que su magestad mando
hacer en la villa de Madrid
este ayuntamiento eligieron
por su procurador para las dichas
cortes a Juan de Torres hijo de
Diego de Torres vecino desta
villa y le dieron poder cumplido
para que en nombre de la dicha
villa pueda parecer y parezca
ante su magestad en las dichas
cortes y pedir y suplicar todas
las cosas que convengan a la
dicha villa y a sus vecinos y
moradores y para que pueda
hacer y haga todas las otras
cosas que en las dichas cortes
se ofrecieren y fueren necesarias
aunque sean tales que requieran
mas especial mandado y poder
que aqui no va declarado
que para todo ello le dieron
y otorgaron este dicho poder
con todas sus incidencias
dependencias anexidades y
conexidades y lo firmaron de sus
nombres siendo testigos